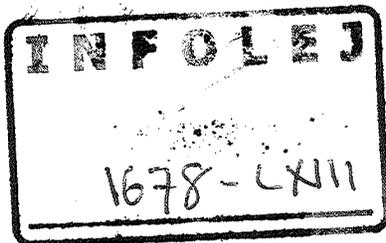




Ahualulco de Mercado
Gobierno Municipal



**SECRETARIA GENERAL
ADMON. 2021-2024**

OFICIO SG/549/2022

ASUNTO: Se remite acta certificada y extractos de acuerdos.

Ahualulco de Mercado, Jalisco, a 16 de Noviembre de 2022

MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA

Secretario General del Congreso del estado de Jalisco.

Presente:

En cumplimiento a lo requerido mediante oficios CPL-338-LXIII-22 y CPL-358-LXIII-22, me permito hacer del conocimiento que se sometió a consideración del Honorable Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco; la aprobación a los proyectos de decretos números 28843/LXIII/22 y 28863/LXIII/22 que reforman artículos de la Constitución Política del estado de Jalisco, para lo cual me permito anexar al presente copia fotostática debidamente certificada del acta número 14 de la Décima Cuarta sesión Ordinaria celebrada con fecha 11 de Noviembre del año 2022, aprobados por mayoría de votos de los asistentes, de igual manera se anexan extractos de los respectivos acuerdos de aprobación de los decretos en mención, para lo que haya a lugar.

me despido reiterando la más distinguida de las consideraciones.

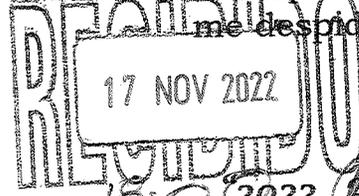
ATENTAMENTE

2022, Año de la atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

C. JUAN CARLOS GARCIA CORONA
Secretario General del Ayuntamiento



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 10:00

28486

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

17 NOV 2022

13:05

JCGC/mam*
C.c.p. Archivo



El que suscribe **C. Juan Carlos García Corona**, con el carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, Administración 2021-2024; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

Que en el libro único correspondiente al año **2022**, bajo acta **14** de la **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO** de fecha **11** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2022**, se asentó lo que al pie de la letra dice:

ACUERDO

ORDEN DEL DÍA.

(...)

7.1 Comunicación recibida por parte del congreso del estado en donde solicita se emita voto sobre reformas a la constitución del estado.

(...)

SECRETARIO GENERAL: respecto al punto 7.1 se somete a consideración de este pleno el oficio CPL/338/LXIII/22, que remite a este ayuntamiento el H. Congreso del estado de Jalisco.

(...)

Toda vez que con anticipación fue enviado a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento la documentación concerniente al proyecto de decreto número 28843/LXI/22, mediante el cual se adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar de la siguiente manera: párrafo 11: Toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El Estado tomará las medidas necesarias para asegurar su goce universal y oportuno, donde se aseguren elementos mínimos como habitabilidad, el espacio y equipamiento suficientes, doméstico y comunitario, para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la asequibilidad, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas. El Estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda. Considerará en el diseño de las /políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos vulnerables. El Estado establecerá mecanismos para impedir la especulación en materia de suelo y vivienda que vaya en detrimento del interés público.

Una vez expuesto lo anterior mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención.

PRESIDENTE: El proyecto de decreto número 28843/LXI/22, mediante el cual se adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco Es **Aprobado por Unanimidad de Votos, contando con 11 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

(...)

Certifico y doy fe.

ATENTAMENTE

AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO; A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022


C. JUAN CARLOS GARCÍA CORONA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



ACTA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Inicia la presente sesión, con un saludo del presidente municipal.

PRESIDENTE: Muy Buenas Tardes, bienvenidas, bienvenidos, compañeras regidoras, compañeros regidores, síndica municipal y secretario general, en esta **DECIMA CUARTA** sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre del año 2022.

PRESIDENTE: A continuación, solicito al **C. JUAN CARLOS GARCÍA CORONA SECRETARIO GENERAL**, tomar lista de asistencia para verificar si existe el quórum legal requerido para sesionar válidamente.

SECRETARIO GENERAL: Como lo indica **PRESIDENTE:**

C. JOSÉ BLADIMIR ARREOLA ALVAREZ	PRESIDENTE: PRESENTE
C. MARÍA LORENA TAPIA RANGEL	Síndica PRESENTE
C. FRANCISCO RAFAEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	Regidor PRESENTE
C. MARIA ELENA PEREZ ZEPEDA	Regidora PRESENTE
C. AYRTON SANDOVAL NAVARRO	Regidor PRESENTE
C. LORENA CASTILLO RUÍZ	Regidora PRESENTE
C. BLAS ORTIZ RICO	Regidor PRESENTE
C. CÉSAR ARTURO COBIÁN LÓPEZ	Regidor PRESENTE
C. CYNTHIA JANET PÉREZ HERNÁNDEZ	Regidora PRESENTE
C. RICARDO APOLONIO REYES GUTIÉRREZ	Regidor PRESENTE
C. MARÍA JIMÉNEZ CAMARILLO	Regidora PRESENTE

SECRETARIO GENERAL. Le informo **PRESIDENTE:** que existe quórum legal, estando presentes 11 de 11 regidores que integran este Ayuntamiento en pleno.

PRESIDENTE: Gracias **SECRETARIO GENERAL**; por lo cual declaro la existencia del quorum legal a las 20:58 horas, y abierta la sesión ordinaria correspondiente al día viernes 11 de noviembre del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

PRESIDENTE: Para continuar con el desarrollo de la presente sesión solicito al **SECRETARIO GENERAL** de lectura al orden del día:

SECRETARIO GENERAL: Como lo indica:

ORDEN DEL DIA

- 1) Declaratoria de quórum y legal instalación de la sesión ordinaria del ayuntamiento del 11 del mes de Noviembre del año 2022.
- 2) Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- 3) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4) Comunicaciones recibidas y turno de asuntos a comisiones.
- 5) Presentación de iniciativas diversas de las regidoras y regidores.
- 6) Presentación de puntos de acuerdos para ser glosados al cuademillo de la siguiente sesión.
- 7) Presentación y en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Blas Ortiz Rico

Cynthia Pérez



- 7.1 Comunicación recibida por parte del congreso del estado en donde solicita se emita voto sobre reformas a la constitución del estado.
- 7.2 Solicitud de giro restringido.
- 7.3 Iniciativa de Reglamento del Archivo General del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, con dispensa de turno a comisiones
- 7.4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de adelanto de participaciones.
- 7.5 Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de reestructuración de crédito con BANOBRAS.
- 7.6 Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de refinanciamiento de crédito con la institución de Crédito Bansi.
- 7.7 Análisis de la solicitud de autorización para que el municipio de Ahualulco contrate un crédito con una institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que será destinado a financiar inversiones públicas productivas conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitido por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con lo que dispone el Artículo 33, inciso A, numeral "I" de la Ley de Coordinación Fiscal y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 7.8. Análisis, discusión y en su caso aprobación de diversos puntos de acuerdo en relación al Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta del tipo H4-U, en apoyo de las familias que no cuentan con una propiedad, dentro del PROGRAMA MUNICIPAL DE SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA

- 8) Asuntos Varios.
- 9) Formal Clausura de la sesión del Ayuntamiento.

PRESIDENTE: Me permito someter a votación económica el presente **ORDEN DEL DIA.**

No habiendo oradores al respecto, declaro que el **ORDEN DEL DIA** es **Aprobado por Unanimidad de Votos, contando con 11 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

ASUNTOS Y ACUERDOS:

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022

PRESIDENTE: Con relación al primer punto del orden del día, ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria sesionar válidamente y tomar acuerdos

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTE: Con relación al segundo punto del orden del día, este ya ha sido aprobado.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

PRESIDENTE: A fin de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo a la **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.**

Somento a su consideración la dispensa de la lectura del acta anterior de fecha 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, mediante votación económica, sírvase

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten mark at the top right]

Glos Ortiz Rico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Ahualulco de Mercado



3

levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención.

Aprobado por Unanimidad de Votos, contando con 11 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Somento a su consideración la aprobación del acta anterior de fecha 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención.

Aprobado por Unanimidad de Votos, contando con 11 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstenciones.

4. COMUNICACIONES RECIBIDAS Y TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.

PRESIDENTE: A fin de cumplimentar el cuarto punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al Secretario General para que informe si fueron recibidas comunicaciones en la oficina de la Secretaria General.

SECRETARIO GENERAL: se informa PRESIDENTE: que fue recibida la siguiente comunicación por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano:

OFICIO No. DOTDU-042/2022.
ASUNTO: Dictamen Técnico.

C. Juan Carlos García Corona.
Secretario General del H. Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jal.
Presente.

Le informo sobre el predio que se encuentra en el entronque de Ahualulco del Mercado, con la carretera el Refugio - San Marcos colonia Centro, en Cabecera Municipal con una superficie de terreno de 5,586.10 m2 aproximadamente, del cual el propietario solicitó Dictamen de Trazos Usos y Destinos Específicos de Suelo obteniendo de acuerdo al Programa municipal de Centro de población el uso de suelo como H2-2 Habitacional densidad Baja para lo cual no es compatible para el giro, construcción de Estación de Servicio y Comercios.

El representante legal de la empresa SERVICIO PETROLIKE AHUALULCO S.A DE C.V. solicitó la reconsideración de uso de suelo por medio de escrito libre de fecha 7 de Noviembre de 2022 e ingresado en esta Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con fecha 11 de Noviembre de 2022.

Le informo que la petición de cambio de uso de suelo se analiza y fundamenta de acuerdo a lo siguiente:

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de "Ahualulco de Mercado" fue elaborado en el año 2000 por parte de la secretaria de Desarrollo Urbano, SEDEUR. Sustentado de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 11 de julio de 1993.

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de "Ahualulco de Mercado", no está publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", conforme lo establecía en su momento la Ley de Desarrollo Urbano para el estado de Jalisco de acuerdo al Art 74 y 75.

Dicho Plan de Desarrollo urbano fue elaborado en el año 2000, hasta el día de hoy han pasado más de 22 años sin una revisión o actualización a dicho instrumento de planeación urbana, por lo que es incongruente apearse a un documento obsoleto por lo que el crecimiento de la mancha urbana se ha dado con la modificación de los usos de suelo por parte de la ciudadanía, teniendo que pedir a su Honorable Ayuntamiento la modificación de los Usos y Destinos no solo en lo particular, sino en todo el Municipio.

El predio cuenta con las facilidades de Servicios Públicos Municipales como de Agua y Drenaje los cuales se modificarán de acuerdo a los nuevos requerimientos de la construcción.

El predio se encuentra en una Vialidad Local de doble sentido, que actualmente es una Vialidad Colectora principal de acuerdo a las características geométricas de la vialidad y los usos y

Blas Ortiz Rico

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



de Jalisco" el 11 de julio de 1993.

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de "Ahualulco de Mercado", no está publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", conforme lo establecía en su momento la Ley de Desarrollo Urbano para el estado de Jalisco de acuerdo al Art 74 y 75.

Dicho Plan de Desarrollo urbano fue elaborado en el año 2000, hasta el día de hoy han pasado más de 22 años sin una revisión o actualización a dicho instrumento de planeación urbana, por lo que es incongruente apegarse a un documento obsoleto por lo que el crecimiento de la mancha urbana se ha dado con la modificación de los usos de suelo por parte de la ciudadanía, teniendo que pedir a su Honorable Ayuntamiento la modificación de los Usos y Destinos no solo en lo particular, sino en todo el Municipio.

El predio cuenta con las factibilidades de Servicios Públicos Municipales Como de Agua y Drenaje los cuales se modificarán de acuerdo a los nuevos requerimientos de la construcción.

El predio se encuentra en una Vialidad Local de doble sentido, que actualmente es una Vialidad Primaria de acuerdo a las características geométricas de la vialidad y los usos y destinos que se están dando sobre la vialidad, lo cual hace posible el flujo de Movilidad en todos sus sentidos tanto peatonal como vehicular, así como la construcción de usos mixtos, casa habitación, comercios y servicios de índole Distrital, los cuales dan servicio no solo a una colonia, si no a varias poblaciones cercanas a la Cabecera.

Los usos de Suelo y giro que están actualmente son de Md Mixto Distrital como los son Bodega Aurrera con una superficie de 1,920 m2 de construcción en una sola planta y Coppel con una superficie de 2,700 m2 de construcción en dos plantas. Por lo que es factible la solicitud de cambio de uso de suelo a Md mixto distrital, ya que hay tiendas y comercios con el mismo uso de suelo, lo que hace idóneo que más empresas se instalen en esta zona.

La inversión económica y social que generara la tienda al abrirse será de suma importancia ya que generara empleos formales Directos por aproximadamente más de 50 vacantes e indirectos con más de 40 personas aproximadamente lo cual retribuirá económicamente a la población.

En resumen; los Instrumentos de planeación urbana que maneja este municipio son incongruentes ya que no sean actualizado en más de 22 años, el entorno físico actualmente contempla los mismos usos de suelo solicitados, creara fuentes de ingreso y de empleos.

Es así que esta Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano emite Dictamen Técnico Positivo para la actualización y modificación del Uso de Suelo a Md Mixto Distrital.

Sin más por el momento quedo de usted como su más atento y seguro servidor.

Atentamente.- Ahualulco de Mercado, Jalisco a 11 Noviembre de 2022.- Arq. Carlos A. Mendoza Morando.- Director de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.- Firmado.- Firma ilegible.- Rúbrica.- sello.-

PRESIDENTE: Una vez expuesto lo anterior mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención, de la aprobación del cambio de uso de suelo del predio que se encuentra sobre Carretera El Refugio- San Marcos S/N, Municipio de Ahualulco de Mercado con una superficie de terreno de 300.00 m2 aproximadamente al que hace mención el presente dictamen técnico que emite la dirección de de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Aprobado por Unanimidad de Votos, contando con 11 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstención(es).

5. Presentación de iniciativas diversas de las regidoras y regidores.

PRESIDENTE: A fin de cumplimentar el quinto punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al Secretario General, para que informe si le fueron presentadas iniciativas.

5

Blas Ortiz Rico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ahualulco de Mercado
Gobierno Municipal

SECRETARIO GENERAL: Como lo indica **PRESIDENTE:**

6

Se informa que fue presentada la siguiente **Iniciativa** signada por el **PRESIDENTE** municipal:

Se pone a la consideración de este Ayuntamiento en pleno la aprobación de un punto de acuerdo: mediante el cual autoriza al **Presidente** municipal y **síndica** municipal, para suscribir contrato de **Comodato** con la **SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, para que el municipio de Ahualulco de Mercado reciba bajo la figura de comodato un vehículo tipo van del programa **Apoyo al transporte para Grupos Prioritarios**.

PRESIDENTE: Una vez expuesto lo anterior mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención.

Aprobado por **Unanimidad de Votos**, contando con **11 votos a favor**, con **0 votos en contra** y **0 abstenciones**.

6. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS AL CUADERNILLO DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

PRESIDENTE: A fin de cumplimentar el sexto punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al **Secretario General**.

Secretario General: Se informa que no fueron presentados punto de acuerdo para ser glosados.

PRESIDENTE: Se pregunta a las **Regidoras** y **Regidores** si tienen algún **PUNTO DE ACUERDO** que presentar.

No habiendo oradores se da por concluido el presente punto del orden del día.

7. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACION DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCION

PRESIDENTE: A fin de cumplimentar el séptimo punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al **Secretario** para que informe si le fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Secretario General: - Se informa que fueron presentados los siguientes **PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCION:**

- 7.1 Comunicación recibida por parte del congreso del estado en donde solicita se emita voto sobre reformas a la constitución del estado.
- 7.2 Solicitud de giro restringido.
- 7.3 Iniciativa de Reglamento del Archivo General del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, con dispensa de turno a comisiones.
- 7.4 Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de adelanto de participaciones.
- 7.5 Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Reestructuración de crédito con **BANOBRAS**.
- 7.6 Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de refinanciamiento de crédito con la institución de Crédito **Bansi**.
- 7.7 Análisis de la solicitud de autorización para que el municipio de Ahualulco contrate un crédito con una institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que será destinado a financiar inversiones públicas

Bios Ortiz Rico.

[Handwritten signature]





Ahualulco de Mercado
Gobierno Municipal



7

productivas conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitido por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, numeral "I" de la Ley de Coordinación Fiscal y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de diversos puntos de acuerdo con relación al Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta del tipo H4-U, en apoyo de las familias que no cuentan con una propiedad, dentro del PROGRAMA MUNICIPAL DE SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA

PRESIDENTE: Solicito al Secretario General de lectura a las propuestas de resolución de los puntos anteriormente señalados.

SECRETARIO GENERAL: respecto al punto 7.1 se somete a consideración de este pleno el oficio CPL/338/LXIII/22, que remite a este ayuntamiento el H. Congreso del estado de Jalisco, que a la letra dice:

C. JOSE BLADIMIR ARREOLA ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
GONZÁLEZ MADRID N° 11
COLONIA CENTRO C.P. 46730
AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

Con un atento saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 104 y 106 fracciones VI y XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remito a Usted por acuerdo de esta Soberanía, la minuta de proyecto de decreto número 28843/LXI/22, por la que se resuelven iniciativas de ley que adicionan el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado con las iniciativas que le dieron origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia del extracto del acta de la sesión del 15 de octubre del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación.

Por tal motivo, solicito al Honorable Ayuntamiento que Usted preside remita acuse de recibo y de igual manera se sirva expresar su voto y enviarlo a este Poder Legislativo por escrito y por medio electrónico la copia certificada del acuerdo sobre el voto solicitado, así como del acta de la sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el computo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional y estar en condiciones de certificar lo conducente.

Toda vez que con anticipación fue enviado a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento la documentación concerniente al proyecto de decreto número 28843/LXI/22, mediante el cual se adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar de la siguiente manera: párrafo 11: Toda persona tiene el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria. El Estado tomará las medidas necesarias para asegurar su goce universal y oportuno, donde se aseguren elementos mínimos como habitabilidad, el espacio y equipamiento suficientes, doméstico y comunitario, para la producción y reproducción de la vida, la disponibilidad de servicios, la asequibilidad, la accesibilidad, la ubicación apropiada, la seguridad de la tenencia y la pertinencia cultural de las viviendas. El Estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda. Considerará en el diseño de las políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o pertenecientes a grupos vulnerables. El Estado establecerá mecanismos para impedir la especulación en materia de suelo y vivienda que vaya en detrimento del interés público.

Blas Ortiz Rico.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





Una vez expuesto lo anterior mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención.

8

PRESIDENTE: El proyecto de decreto número 28843/LXI/22, mediante el cual se adiciona el párrafo once del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco Es Aprobado por Unanimidad de Votos, contando con 11 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstenciones.

SECRETARIO GENERAL: se somete a consideración de este pleno el oficio CPL/358/LXIII/22, que remite a este ayuntamiento el H. Congreso del estado de Jalisco, que a la letra dice:

C. JOSE BLADIMIR ARREOLA ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
GONZÁLEZ MADRID N° 11
COLONIA CENTRO C.P. 46730
AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

Con un atento saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 104 y 106 fracciones VI y XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remito a Usted, por acuerdo de esta Soberanía, la minuta de proyecto de decreto número 28863/LXII/22, por la que se resuelven iniciativas de ley que reforman el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado con las iniciativas que le dieron origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia del extracto del acta de la sesión del 25 de octubre del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación.

Por tal motivo, solicito al Honorable Ayuntamiento que Usted preside, remita acuse de recibo y de igual manera se sirva expresar su voto y enviarlo a este Poder Legislativo por escrito y por medio electrónico la copia certificada del acuerdo sobre el voto solicitado, así como del acta de la sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional y estar en condiciones de certificar lo conducente.

Toda vez que con anticipación fue enviado a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento la documentación concerniente al proyecto de decreto número 28863/LXII/22 mediante el cual se REFORMA ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LO SUBSECUENTE:

ARTICULO ÚNICO: Se adiciona un párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4°.-Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.

Esta constitución reconoce el trabajo doméstico no remunerado y de cuidado realizado en el propio hogar como trabajo que produce bienes y servicios con valor económico agregado y que produce riqueza y bienestar social.

PRESIDENTE: Una vez expuesto lo anterior mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención.

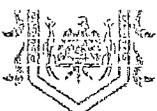
Blas Ortiz Rico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Ahualulco de Mercado
Gobierno Municipal



9

PRESIDENTE: El proyecto de decreto número 28863/LXIV/22 mediante el cual se reforma adiciona un párrafo al artículo 4 de la constitución política del estado de Jalisco, Es Aprobado por Unanimidad de Votos, contando con 11 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstención(es).

SECRETARIO: Respecto al punto 7.2 me permito leer la siguiente solicitud:

H. Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado
Presente:

Por medio de la presente, me dirijo a usted de la manera más atenta deseándole el mayor de los éxitos en sus tareas diarias.

Por este conducto me permito solicitar a este cuerpo edilicio, tenga a bien recibir la presente solicitud para obtener la licencia de giro comercial de licorería, con domicilio en calle Ramón Corona 90-1 con el objetivo de promover la venta al público de las marcas de tequila y destilados de agave propiedad de grupo ROCASA, empresa local dedicada a la producción de agave azul tequilera weber, así como a la producción y venta al mayoreo de sus productos, de ahí la necesidad de promocionar la venta al por menor, como un producto local y simbólico de la cultura mexicana y de la tradición de este municipio, para lo cual nos comprometemos a cumplir con las reglas y demás normas que disponga el municipio para la venta de bebidas alcohólicas, sin más por el momento quedo de ustedes, su seguro servidor. Atentamente.- Juan Manuel Pérez Carbajal.- Firmado.- Firma ilegible.- Rúbrica.-

En uso de la voz el Regidor Ricardo Apolonio Reyes Gutierrez, comenta que el estima conveniente que se otorgue la licencia y se deje en específico que en caso de asociarse la empresa con otras empresas tanto en producción como en comercialización se le permita la venta de más variedades de tequila.

PRESIDENTE: Una vez expuesto lo anterior mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención, de otorgar la licencia municipal correspondiente para el giro solicitado.

Aprobado por Unanimidad de Votos, contando con 11 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstención(es).

SECRETARIO NENERAL: Respecto al punto 7.3 relativo a Iniciativa de Reglamento del Archivo General del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, con dispensa de turno a comisiones. Toda vez que el reglamento en comento fue enviado con anterioridad para su análisis y estudio a los integrantes de este Ayuntamiento, y en la necesidad de contar con este instrumento jurídico que permitirá un control objetivo de los documentos de la administración pública municipal, con apego a la legislación general y local, se pone a su consideración.

PRESIDENTE: Una vez expuesto lo anterior mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención, de aprobar con dispensa de turno a comisiones el Reglamento del Archivo General del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Aprobado por Unanimidad de Votos, contando con 11 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstención(es).

SECRETARIO GENERAL: Con relación al punto marcado como punto 7.4. Se pone a consideración de este Ayuntamiento en pleno la AUTORIZACIÓN para que el PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, realicen las gestiones y actos jurídicos convenientes ante la SECRETARIA DE LA

Blas Ortiz Rico.

[Handwritten signature]





HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, a fin de que se autorice para el municipio de AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO, UN ADELANTO DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023; PARA SER DESTINADO AL PAGO CORRESPONDIENTE DE AGUINALDOS A SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

10

PRESIDENTE: Una vez expuesto lo anterior mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención, de lo anteriormente expuesto.

Aprobado por Unanimidad de Votos, contando con 11 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstención(es).

SECRETARIO GENERAL: Respecto al punto marcado como punto 7.5 Se somete a su consideración el Análisis de la solicitud de autorización para que el municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, solicite al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, a quien en lo sucesivo se le designará BANOBRAS, la reestructura del crédito contratado con dicha institución bancaria, con la finalidad de mejorar las condiciones financieras. Dicha reestructura se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los artículos 14 y 24, fracciones V y VI, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios

Para lo cual se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES

1. En su sesión de 4 de octubre de 2016, este Ayuntamiento aprobó la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$41,205,389.00 (Cuarenta y un millones doscientos cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 m. n.) para destinarse al a a: (i) el financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado en la administración 2015-2018, considerando que se realizara una reestructura de la deuda, y/o (ii) cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión convenidos con la Federación, el Estado y/o otros Municipios, y/o (iii) programas de reconstrucción, reactivación económica o fomento al empleo local, (iv) programas de modernización administrativa o de fiscalización, y/o (v) refinanciamiento o reestructura de créditos constitutivos de deuda pública municipal a su cargo contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 hasta por el saldo insoluto de su deuda al momento de su refinanciamiento o reestructura, y (vi) cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas.

2. Derivado de lo anterior, el 9 de diciembre de 2016 se celebró con BANOBRAS un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de hasta \$19'300,000.00 (Diecinueve millones trescientos mil pesos 00/100 m.n.) se afectó como fuente de pago del crédito el 29.50% (Veintinueve punto cincuenta por ciento) de los derechos e ingresos provenientes de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal. Dicho contrato fue inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y

Blas Ortiz Rico.





Ahualulco de Mercado
Gobierno Municipal

sus Municipios que lleva la Secretaría de la Hacienda Pública y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los números de registro 011/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016 y P14-0213010 de fecha 29 de diciembre de 2015, respectivamente.

3. Con la finalidad de mejorar el perfil del servicio de la deuda pública del municipio, se considera conveniente solicitar a BANOBRAS la reestructura del crédito referido en términos de lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los artículos 14 y 24, fracciones V y VI, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. El artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece lo siguiente:

Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- i. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales;
- ii. No se incremente el saldo insoluto, y
- iii. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento.

5. El artículo 14 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios establece lo siguiente:

No se requerirá de una autorización del Congreso del Estado para la contratación de obligaciones de corto plazo o para realizar operaciones de Refinanciamiento o Reestructura, siempre que se cumplan las condiciones previstas en los artículos 23 y 30 de la Ley de Disciplina."

6. Las fracciones V y VI del artículo 24 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios establecen que son atribuciones del Ayuntamiento:

V. Aprobar la reestructuración, refinanciamiento, adecuación, modificación o sustitución de los financiamientos previamente adquiridos por el municipio o los demás Entes Públicos Municipales notificando a la Auditoría Superior del Estado tales acciones, con la justificación jurídica y financiera que avale la decisión, al rendir la cuenta pública.

VI. Autorizar la adhesión del Municipio a los esquemas globales de financiamiento estructurados y/o gestionados por el Gobierno del Estado y previamente autorizados por el Congreso del Estado, otorgando como garantía y/o fuente de pago los derechos y/o las cantidades que les correspondan de manera individual por concepto de aportaciones o participaciones en ingresos federales y/o estatales o ingresos propios, susceptibles de afectación;

7. La fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece lo siguiente:

"Artículo 36. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

PRESIDENTE: Con base en lo anteriormente expuesto y para desahogar el



11

Blas Ortiz Rico

[Handwritten signature]

Quinta Pasa

presente punto del orden del día se solicita al Secretario General, levantar la votación de manera nominal de los miembros del Ayuntamiento en los términos siguientes:

12

MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO	SENTIDO DEL VOTO
PRESIDENTE: José Bladimir Arreola Álvarez;	A FAVOR
Síndica: María Lorena Tapia Rangel;	A FAVOR
Regidor: Francisco Rafael Hernández Jiménez;	A FAVOR
Regidora: María Elena Pérez Zepeda;	A FAVOR
Regidor: Ayrton Sandoval Navarro	A FAVOR
Regidora: Lorena Castillo Ruiz	A FAVOR
Regidor: Blas Ortiz Rico	A FAVOR
Regidor: Cesar Arturo Cobián López	A FAVOR
Regidor: Ricardo Apolonio Reyes Gutiérrez	A FAVOR
Regidora: Cynthia Janet Pérez Hernández	A FAVOR
Regidora: María Jiménez Camarillo	A FAVOR

Habiéndose emitido 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al municipio de Aqualulco de Mercado, Jalisco, a realizar todos los actos necesarios para la reestructura del contrato de apertura de crédito celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, de fecha 9 de diciembre de 2016, originalmente formalizado por un monto de \$19'500,000.00 (Diecinueve millones trescientos mil pesos 00/100 m. n.) y cuyo saldo insoluto al 30 de septiembre de 2022 es de \$17'375,548.65 (Diecisiete millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho pesos 65/100), la cual consistirá en realizar las modificaciones necesarias para mejorar las condiciones financieras del crédito en términos del artículo 23, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y del artículo 24, fracciones V y VI de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, sin modificar el plazo de vencimiento original, ni se otorgue un plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortización del principal.

SEGUNDO. La reestructura del crédito se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en los artículos 14 y 24, fracciones V y VI, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que no serán modificados el plazo de vencimiento del crédito ni el perfil de amortización del mismo.

TERCERO. La reestructura que se realice al amparo de la presente autorización podrá ser formalizada por el municipio en los años 2022 y 2023.

CUARTO. Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al PRESIDENTE Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o suscriban todos los documentos, instrucciones irrevocables, títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente acuerdo.

QUINTO. Una vez formalizadas las operaciones que documenten las modificaciones al financiamiento contratado, se deberá realizar el trámite

Blas Ortiz Rico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Bias Ortiz Rico

SECRETARIO GENERAL: Con relación al punto marcado como punto 7.6 se propone lo siguiente:

SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONE Y CONTRATE CON UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UN CRÉDITO HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y/O DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y CELEBRE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA PARA CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DEL CRÉDITO QUE CONTRATE.

Para lo cual se pone a su consideración el Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, en las mejores condiciones de mercado, un financiamiento hasta por el monto, para el destino, con el plazo, bajo los términos, condiciones y con las características que en ésta se autorizan; para que afecte como fuente de pago o garantía del financiamiento que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, y para que celebre el contrato de mandato irrevocable o cualquier otro instrumento jurídico que resulte necesario para constituir el mecanismo de pago o garantía del financiamiento que se contrate con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Acuerdo; en la inteligencia que el financiamiento será destinado precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas, en términos del artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

PRESIDENTE: Con base en lo anteriormente expuesto y para desahogar el presente punto del orden del día se solicita al Secretario General, levantar la votación de manera nominal de los miembros del Ayuntamiento en los términos siguientes:

MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO	SENTEDO DEL VOTO
PRESIDENTE: José Bladimir Arriola Alvarez;	A FAVOR
Síndica: María Lorena Tapia Rangel;	A FAVOR
Regidor: Francisco Rafael Hernández Jiménez;	A FAVOR
Regidora: María Elena Pérez Zepeda;	A FAVOR
Regidor: Ayrton Sandoval Navarro;	A FAVOR
Regidora: Lorena Castillo Ruiz;	A FAVOR
Regidor: Blas Ortiz Rico;	A FAVOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Regidor: Cesar Arturo Cobián López	A FAVOR
Regidor: Ricardo Apolonio Reyes Gutiérrez	A FAVOR
Regidora: Cynthia Janet Pérez Hernández	A FAVOR
Regidora: María Jiménez Camarillo	A FAVOR



Habiéndose emitido 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento se emite el siguiente:

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de \$21,432,704.00 (Veintiún millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2022 o 2023 y pagarlo en su totalidad en un plazo de hasta 10 años, contados a partir de la fecha de suscripción del o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren. Dicho plazo y todos los demás términos y condiciones aplicables al financiamiento serán los que se establezcan en el instrumento o instrumentos jurídicos referidos.

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que contraten con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, refinanciamiento con instituciones de crédito o integrantes del Sistema Financiero Mexicano, del crédito que mantiene con Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, que se hizo constar en contrato de fecha 22 de noviembre de 2012, hasta por la cantidad de \$30,500,000.00 (Treinta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual quedó inscrito en el Registro Estatal de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, bajo el No. 045/2012, de fecha 13 de diciembre de 2012, así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el No. P14-0213009, de fecha 5 de febrero de 2013, en términos de lo previsto en los artículos 23 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 14, segundo párrafo, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios. Cuyo saldo insoluto al 30 de septiembre es de \$21,432,704.00 (Veintiún millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.). El financiamiento objeto de refinanciamiento fue destinado a inversiones públicas productivas.

TERCERO: Se aprueba por el Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, la autorización del PRESIDENTE Municipal, Secretario General, Sindico y Tesorero Municipal, para que como fuente de pago y/o garantía de pago del o los financiamientos que contraten, se afecte un porcentaje suficiente de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones presentes y futuras que le corresponden al Municipio provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal; o cualquier otro fondo y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

Blas Ortiz Rico.

[Handwritten signature]





Ahuatlulco de Mercado
Gobierno Municipal



CUARTO: Se autoriza al PRESIDENTE: Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal para que instruya a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco para que a cuenta y orden de este Municipio efectúe las retenciones que se requieran de los derechos e ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le correspondan al Municipio provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal; o cualquier otro fondo y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen. Lo anterior con la finalidad de cubrir las amortizaciones durante la vigencia del financiamiento contratado por el Municipio.

QUINTO: Se autoriza al PRESIDENTE: Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal para que suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones irrevocables, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener el financiamiento que es materia de la presente autorización, más comisiones, reservas, pago de interés, coberturas de tasas de interés, de intercambio de tasas de interés y/o garantía de pago oportuno, o cualquier otro instrumento derivado que resulte conveniente, gastos fiduciarios, pagos de agencias calificadoras, honorarios, comisiones por estructuración y demás accesorios financieros que se generen con la institución financiera del Sistema Bancario Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado.

SEXTO: Se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de la Hacienda Pública para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos de las participaciones que el Municipio afecte como fuente de pago o garantía del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, cubra a la institución acreditante el servicio de la deuda correspondiente.

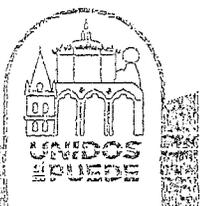
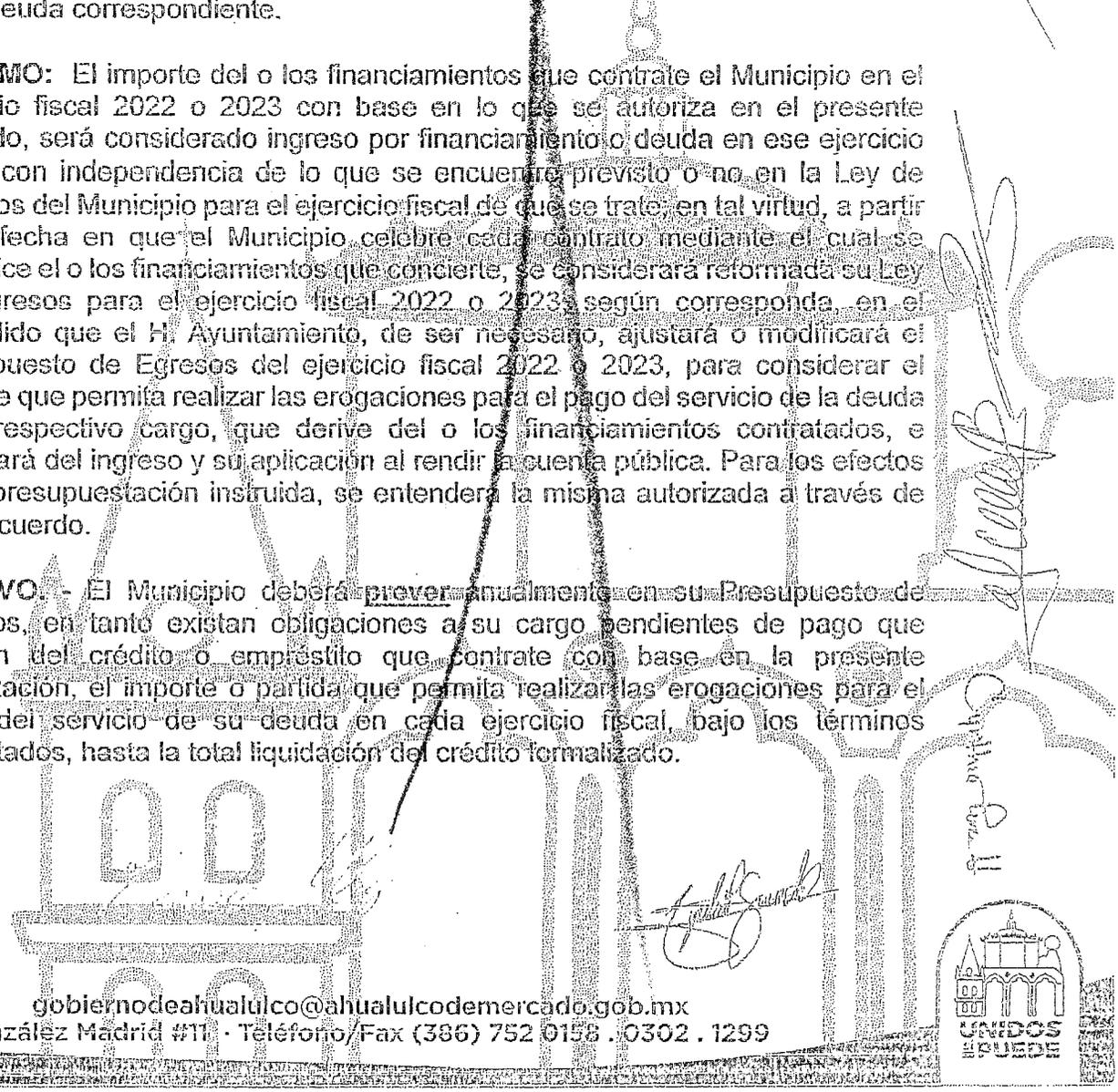
SÉPTIMO: El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 o 2023 con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de que se trate; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre cada contrato mediante el cual se formalice el o los financiamientos que concierne, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 o 2023 según corresponda, en el entendido que el H. Ayuntamiento, de ser necesario, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 o 2023, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública. Para los efectos de la presupuestación instruida, se entenderá la misma autorizada a través de este Acuerdo.

OCTAVO. - El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado.

Blas Ortiz Rico

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre, con sujeción a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.



DÉCIMO: Se autoriza al PRESIDENTE Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal para que realicen el trámite correspondiente para la inscripción de las obligaciones contratadas ante el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y federal.

Blas Ortiz Rico.

DÉCIMO PRIMERO: Tórnese al H. Congreso del Estado de Jalisco para los efectos de su aprobación y trámites correspondientes, autorizando al PRESIDENTE Municipal, Síndico y Secretario General para que en su caso generen la iniciativa correspondiente.

SECRETARIO GENERAL: Respecto al punto marcado como punto 7.7 se pone a su consideración lo siguiente:

SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONE Y CONTRATE CON UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UN CRÉDITO HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y CELEBRE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA PARA CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DEL CRÉDITO QUE CONTRATE

Para lo cual se pone a su consideración el Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, contrate un crédito con una Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que será destinado a financiar inversiones públicas productivas conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitido por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con lo que dispone el Artículo 33, inciso A, numeral "1" de la Ley de Coordinación Fiscal y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

PRESIDENTE: Con base en lo anteriormente expuesto y para desahogar el presente punto del orden del día se solicita al Secretario General, levantar la



votacion de manera nominal de los miembros del Ayuntamiento en los términos siguientes:



MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO	SENTIDO DEL VOTO
PRESIDENTE: José Bladimir Arreola Alvarez;	A FAVOR
Síndica: María Lorena Tapia Rangeli;	A FAVOR
Regidor: Francisco Rafael Hernández Jiménez;	A FAVOR
Regidora: María Elena Pérez Zepeda;	A FAVOR
Regidor: Ayrton Sandoval Navarro	A FAVOR
Regidora: Lorena Castillo Ruiz	A FAVOR
Regidor: Blas Ortiz Rico	A FAVOR
Regidor: Cesar Arturo Cobián López	A FAVOR
Regidor: Ricardo Apolonio Reyes Gutiérrez	A FAVOR
Regidora: Cynthia Janet Pérez Hernández	A FAVOR
Regidora: María Jiménez Camarillo	A FAVOR

Blas Ortiz Rico.

El Honorable Ayuntamiento de este Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, *unanimidad*, de acuerdo con el artículo 23 segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y su Municipios], ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con una institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito a tasa fija, hasta por la cantidad de \$4,951,251.00 (Cuatro millones novecientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.

El Municipio deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2022, y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, es decir el 30 de septiembre de 2024, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 34 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el crédito o empréstito que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en





los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021, incluidas las modificaciones que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier crédito vigente que tenga como fuente de pago recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el "FAIS"), hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el crédito que contrate, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal del año en curso, o en el año en que el financiamiento hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados, se adhiera como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo como fideicomitente, con Banco del Bajío, S.A., como fiduciario, o a cualquier otro Fideicomiso, con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS que le correspondan, ingresen de manera irrevocable al mecanismo de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS que otorgue como fuente de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que denven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (ii) suscriba el instrumento necesario para adherirse como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo ante Banco del Bajío, S.A. o a cualquier otro Fideicomiso, para formalizar el mecanismo de pago; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito; (iv) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en este se celebren, como son,

Bias Ortiz Ric...

[Handwritten signature]



aprobación los siguientes puntos concretos de acuerdo:

a) Conforme al Estudio que fundamenta, tanto en lo económico y social, como en lo relativo a la posibilidad de urbanizar los terrenos donde se proyecta el desarrollo en relación a los servicios de agua potable, drenaje, electricidad, sistemas para energía alternativa y el aprovechamiento sustentable de los recursos, (dicho estudio fue autorizado en los términos del artículo 327 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio). Se pone a consideración del pleno **Se Autorice** para que el citado Fraccionamiento se desarrolle bajo el Sistema de Acción Urbanística por Objetivo Social en los términos del artículo 327 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

b) Dado que el Fraccionamiento proyectado es una acción en beneficio de las familias de escasos recursos del Municipio. Se pone a consideración del pleno **Se Autorice** para que los ingresos por recibir producto de los derechos e impuestos por la autorización del Fraccionamiento proyectado, sean reinvertidos en dicho Fraccionamiento, esto con la finalidad de que los lotes de terreno tengan un costo más accesible.

c) Que conforme al Plano de Diseño Urbano que en su momento apruebe la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. **Se Autorice** al fideicomiso a constituirse la enajenación a terceros (beneficiarios del Programa), de los lotes de terreno resultantes del Fraccionamiento proyectado.

d) Se pone a consideración del pleno **Se Autorice** para que los ciudadanos **PRESIDENTE:** Municipal y Sindico Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco, formen parte del comité técnico del fideicomiso a constituirse y procedan a la firma de los Contratos Promesa de Venta de los lotes de terreno resultantes del Fraccionamiento proyectado, y en su caso, firmen las Cartas de Instrucción para la firma de las Escrituras Públicas a los beneficiarios, aun cuando el alcance de dichos instrumentos exceda el periodo de la actual administración.

e) Se pone a consideración del pleno **Se Autorice** para que la asignación de los lotes de terreno del Fraccionamiento proyectado, sea llevada a cabo mediante un Sorteo en vivo

PRESIDENTE: Una vez expuesto lo anterior mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención.

Aprobado por Unanimidad de Votos, contando con 13 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstenciones.

3. ASUNTOS VARIOS.

PRESIDENTE: A fin de cumplimentar el octavo punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al **SECRETARIO**, para que informe si le fueron presentados Asuntos Varios para su desahogo.

SECRETARIO GENERAL. Se informa **PRESIDENTE:** que no fueron presentados asuntos Varios.

PRESIDENTE: Se pregunta a las Regidoras y Regidores si tienen algún Asunto que tratar.

Muchas Gracias

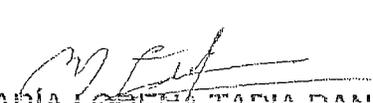
9. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

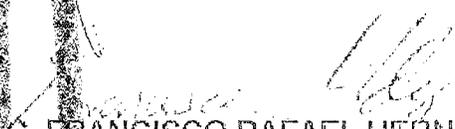
PRESIDENTE: Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, doy por concluida la presente sesión, siendo las 22:49 horas del viernes 11 de noviembre del año 2022, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose el acta correspondiente para constancia, la cual firmaran los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

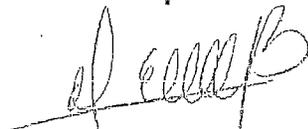


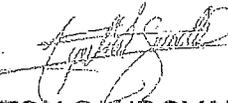
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.

C. JOSÉ BLADIMIR TORREOLA ALVAREZ
PRESIDENTE: Municipal


C. MARÍA LORENA TAPIA RANGEL
Síndica Municipal


C. FRANCISCO RAFAEL HERNÁNDEZ
JIMÉNEZ
Regidor


C. MARÍA ELENA PÉREZ ZEPEDA
Regidora


C. AYRTÓN SANDOVAL NAVARRO
Regidor

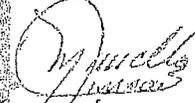

C. LORENA CASTILLO RUÍZ
Regidora

Bas Ortiz Rico
C. BAS ORTIZ RICO
Regidor


C. CÉSAR ARTURO COBIÁN
LÓPEZ
Regidor

Cynthia Janet Pérez Hernández
C. CYNTHIA JANET PÉREZ
HERNÁNDEZ
Regidora


C. RICARDO APOLONIO REYES
GUTIÉRREZ
Regidor


C. MARÍA JIMÉNEZ CAMARILLO
Regidora


C. JUAN CARLOS GARCÍA CORONA
Secretario General del H. Ayuntamiento
Certifico y Doy Fe

CERTIFICACIÓN



El que suscribe **C. JUAN CARLOS GARCÍA CORONA**, con el carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco; administración 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

Que las presentes copias fotostáticas en (21) veintiuna fojas útiles por anverso concuerdan fielmente con sus originales, las cuales corresponden al acta número 14 (catorce) del año 2022 (dos mil veintidós) de la sesión de ayuntamiento de fecha 11 (once) de noviembre del año 2022 (dos mil veintidós), mismas que tuve a la vista en esta dependencia municipal de donde se compulsan y expido para los efectos a que haya a lugar.-----

Ahualulco de Mercado, Jalisco, a 16 dieciséis del mes de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós.-----

ATENTAMENTE

C. JUAN CARLOS GARCÍA CORONA

Secretario General del Ayuntamiento

Certifico y Doy Fe.

